

RAZÓN DE CUENTA; En Ciudad Judicial, Puebla, a doce de agosto de dos mil veintiséis, la **ABOGADA ROCIO GUDELIA DÁVILA MAURNO**, Secretaria de Acuerdos no doy cuenta la **ABOGADA MIRIAM MORALES BOTELLO** Juez Tercero de lo Familiar de los de esta capital, con un oficio número 2498/MESA DE EXHORTOS signado por el SECRETARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, mismo al que acompaña un exhorto número 111, para su acuerdo correspondiente. **CONSTE.** EXP. NÚM.: 1337/2015.
csmc*.

SECRETARIA DE ACUERDOS
ABOGADA ROCIO GUDELIA DÁVILA MAURNO.

CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese a los autos lo de cuenta y visto su contenido la suscrita acuerda;

Con fundamento en los artículos 54, 69, 80, 81, 89, 677 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, téngase al SECRETARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, devolviendo el exhorto número 111 en los términos que del mismo se desprenden, en consecuencia, se ordena dar vista a la parte promovente para que en un término de tres días siguientes a la notificación manifieste lo que a su derecho e interés corresponda.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL (SECGJ).

Lo proveyó y firma la **ABOGADA MIRIAM MORALES BOTELLO**, Juez Tercero de lo Familiar de los de esta Capital y Secretaria con quien actúa **Abogada ROCIO GUDELIA DÁVILA MAURNO**, Secretaria de Acuerdos que autoriza. **DOY FE.**

EXPEDIENTE: 1337/2015
csmc*
JUEZ

ABOGADA MIRIAM MORALES BOTELLO

SECRETARIA DE ACUERDOS
ABOGADA ROCIO GUDELIA DÁVILA MAURNO

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

